

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2016

No. 270 TOMO II

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Reglas de Operación del Programa Delegacional de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2016 5
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "Convive" 2016 16
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2016 28

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2016 41

Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Delegación Benito Juárez 67

Delegación Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2016 112

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Iztapalapa

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de Diversos Programas Sociales a cargo de la Delegación Iztapalapa para el Ejercicio Fiscal 2016 131

Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social Programa de Apoyo a Personas con Discapacidad para el Ejercicio Fiscal 2016 a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras 211
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social Programa de Apoyo a la Infancia para el Ejercicio Fiscal 2016 a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras 225
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social Programa de Apoyo Alimentario para Grupos Vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2016 a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras 238

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a Tu Futuro”, de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2016 250
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Primera Infancia” para el Ejercicio Fiscal 2016 261
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a las Personas con Discapacidad”, de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2016 272

Delegación Milpa Alta

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta” (Promessucma), que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta para el Ejercicio Fiscal 2016 282
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación” de Nivel Primaria y Secundaria 296
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ayudas Económicas “Juntos Avanzamos en Grande por Tu Educación” de Nivel Superior 303
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ayudas a Personas Adultas Mayores de 60 a 67 Años 310
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Ayudas Económicas a Promotores del Deporte” 316
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Ayudas Económicas para realizar Eventos Deportivos” 232
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2016 (Piapn)” que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta para el Ejercicio Fiscal 2016 339
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa de Desarrollo Sectorial (Prodesec)” que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta para el Ejercicio Fiscal 2016 344

Delegación Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero para el Ejercicio Fiscal 2016 357

Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Madres Jefas de Familia con Hijos en Educación Básica” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2016 420
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda al Adulto Mayor” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2016 432
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2016 444

Delegación Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Tláhuac Renace con la Educación” a cargo de la Delegación Tláhuac para el Ejercicio Fiscal 2016 457

Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Promotores Culturales Tlalpan 2016” 468
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2016” 479
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Deporte Comunitario Tlalpan 2016” 492
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Cultura Comunitaria Tlalpan 2016” 503
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Colectivos Culturales Tlalpan 2016” 514
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Asesorías Educativas Presenciales y en Línea en Cibercentros de Aprendizaje con Jóvenes Tlalpan 2016” 524
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Centros Comunitarios Tlalpan 2016 - Juntos de la Mano” 538
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2016” 549
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2016” 563
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Entrega de Estímulos Económicos a Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social y/o Económica” 572

Delegación Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación de los Diversos Programas Sociales a cargo de la Delegación Xochimilco, para el Ejercicio Fiscal 2016 582
- ◆ Aviso 626

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

Participante	Etapa en la Participa	Forma de Participación	Modalidad
Padres, madres o tutores	Actividades	Participar en actividades de los CENDI's	Servicio a la comunidad

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

En su operación el Programa “Poder Infantil” no estará vinculado a otros Programas que ejecuta el Gobierno del Distrito Federal.

PODER APRENDER

A) ANTECEDENTES.

El Programa “Poder Aprender”, inició en el 2013 como “Apoyo para niños de secundaria”, considera diferentes variables, extra-escolares e intra-escolares, que inciden en la reprobación escolar, que se ha convertido en un tópico recurrente. En especial cuando muchos de los estudios realizados acerca del fracaso escolar, ponen de manifiesto que los estudiantes incurren en una situación de reprobación o la no acreditación de una o varias asignaturas orillándolos a desertar en sus estudios sin lograr la titulación correspondiente. De acuerdo a la estadística de la Secretaría de Educación Pública, se encontró un índice de 908,114 alumnos que iniciaron el ciclo escolar, al término del mismo, solo se reportaron 895,420 alumnos, por lo que se pudo registrar un 2% de deserción a nivel primaria, derivado a que no todos los padres de familia cuentan con una economía estable y a causa de esto no pueden regularizar a sus hijos, teniendo en cuenta que no ha todos se les facilita la comprensión de ciertas materias; asimismo se registraron 164,218 alumnos que ingresaron a secundaria, solo registrándose en terminación de la misma 132,535, por lo que ahí se pudo reflejar una deserción del 4.8%, por otro lado a nivel medio superior se registraron 187,230 alumnos que ingresaron y al final del ciclo se registraron 112,583, por lo que la deserción fue más notable con un 12.2%.

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

El Programa “Poder Aprender”, da inicio en el año 2013, con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con especial énfasis en el Eje Programático 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, Área de Oportunidad 3 Educación, Objetivo 2 Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad, Meta 2 Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media superior y superior, Línea de Acción 1 Identificar con precisión las causas principales de las deficiencias de cobertura y de la deserción escolar en los diferentes niveles educativos, para establecer acciones dirigidas a aumentar la eficiencia terminal, incorporando el enfoque de género, criterios de inclusión social y una visión metropolitana.

C) DIAGNÓSTICO.

De acuerdo a los resultados de la prueba ENLACE 2013 en la Delegación Iztapalapa hay 210 mil alumnos de 8 a 15 años de edad el 39 por ciento tiene insuficiencia en la materia de Español, el 51 por ciento en la materia de Matemáticas y el 15 por ciento en Formación Cívica y Ética. La deserción es un fenómeno que también se relaciona con la capacidad de atención del sistema educativo pues, entre otros factores, da cuenta de la capacidad del sistema de contar con los espacios suficientes que garanticen la atención de la población en edad de estudiar.

La población potencial son 1,281,645 niños, niñas y jóvenes de 10 a 19 años de edad en el Distrito Federal.

La población objetiva son 293,948 niños, niñas y jóvenes de 10 a 19 años de edad en la Delegación Iztapalapa.

La población beneficiaria, son 170 jóvenes de 12 a 17 años de edad, que participarán en el Programa.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 1.- Crear círculos de estudios en las 40 bibliotecas públicas delegacionales.
- 2.- Promover el desarrollo humano y la formación académica.

3.- Acompañar y asesorar las tareas de las niñas, niños y adolescentes de la demarcación.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL.

I.1. Delegación: Iztapalapa

I.2. Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

I.3. Unidad Operativa: Dirección de Promoción del Desarrollo Humano

I.4. Área Operativa: Coordinación de Desarrollo Educativo

I.5. Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa y/o Direcciones Territoriales.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

OBJETIVO GENERAL

Promover círculos de estudio para el fomento de la formación académica y desarrollo humano, así como valores éticos y cívicos, a través de facilitadores educativos.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Brindar apoyo económico a facilitadores educativos para que realicen círculos de estudios, fomenten valores éticos y cívicos y promuevan la permanencia escolar de la población estudiantil de primaria y secundaria, garantizando el derecho a la educación, a través de las 40 bibliotecas públicas de la Delegación Iztapalapa.

ALCANCES

Fomentar la formación académica de niños y niñas, garantizando el Derecho a la Educación.

III. METAS FÍSICAS

III.1 Otorgar hasta 2,040 apoyos durante un año, de \$4,000 pesos a facilitadores educativos, siendo aproximadamente 170 beneficiarios o beneficiarias, con un máximo 12 apoyos, durante el Ejercicio Fiscal 2016.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

IV.1 Para el presente ejercicio fiscal 2016 se cuenta con un presupuesto de hasta \$8,160,000.00 (ocho millones ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.), que serán destinados de la siguiente manera:

IV.2 Se otorgarán cuando menos 2,040 apoyos anuales de \$4,000 (cuatro mil pesos) cada uno de los y las beneficiarias o hasta agotar presupuesto, siendo aproximadamente 170 beneficiarias o beneficiarios, con un máximo de 12 apoyos.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

DIFUSIÓN

El Programa Social "Poder Aprender" se difundirá a través de carteles dispuestos en cada una de las áreas de la Delegación, así como en las 40 bibliotecas de la misma y mediante la Gaceta Oficial una vez que surja la publicación, que operará durante el año fiscal. La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Desarrollo Educativo y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos), y vía telefónica al número 54 45 11 70.

REQUISITOS DE ACCESO

Para ser beneficiario o beneficiaria del Programa, las y los facilitadores deberán residir en la Delegación Iztapalapa, estar inscritos y cursando el tercer grado de secundaria al momento de solicitar su inserción a este Programa Social.

El trámite será realizado por la madre, padre o tutor (a) del o la beneficiaria y deberá estar inscrito en la secundaria de alguna institución educativa pública de esta demarcación. Debiendo presentar la siguiente documentación:

- a) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (recibos de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);
- b) Identificación vigente con fotografía del o la beneficiaria (Credencial de la Secundaria);
- c) Identificación vigente con fotografía padre madre o tutor (Licencia de Conducir, Credencial para Votar, Credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, Credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o Cartilla de Identidad Postal);
- d) Clave Única del Registro de Población (CURP) o Acta de Nacimiento del o la beneficiaria;
- e) Dos fotografías tamaño infantil del o la beneficiaria;
- f) Comprobante o boleta del tercer grado de secundaria;
- g) Suscribir carta compromiso, en la que se especifique la autorización del padre, madre o tutor del menor para realizar los círculos de estudio, así como asesorar en la elaboración de tareas y trabajos escolares, fomentando valores éticos y cívicos.

Presentando la referida documentación en la Coordinación de Desarrollo Educativo, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa y/o Direcciones Territoriales.

Requisitos de las personas que estarán en los círculos de estudio:

Acudir a las bibliotecas públicas de la Delegación Iztapalapa, proporcionando nombre, edad y domicilio, por lo que se deberá de Integrar un padrón conforme a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

El acceso al Programa se garantiza a petición del solicitante; en tanto no se rebase el presupuesto del Programa, cuyos requisitos mencionados se localizan a la vista del solicitante, así mismo deberán ser entregados en su totalidad para poder ser incluidos en el Programa Social.

Los beneficiarios y beneficiarias serán incorporados al padrón de beneficiarios del Programa Social “Poder Aprender”, que conforma a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religiosos o comercial ni para dar ningún fin distinto del establecido; en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

Toda la documentación deberá ser entregada en copia simple, además de exhibir los originales, mismos que previo cotejo serán devueltos a las interesadas.

Las solicitantes podrán conocer el estado de su trámite en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa o en su caso, al número telefónico 54 45 11 70, por lo que, en caso de proceder su incorporación (comprobante de inscripción), se asignará un número de folio.

Se informa que únicamente se pedirán los documentos señalados en las presentes Reglas de Operación; por lo que, los servidores públicos no podrán solicitar ningún otro, además de ser de forma gratuita.

REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

- Permanecerá como beneficiaria o beneficiario del Programa todos aquellos facilitadores que acrediten en tiempo y forma ser alumnas o alumnos inscritos en tercero de secundaria en alguna escuela pública, conforme a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Permanecerán en los círculos de estudio todos aquellos niños y niñas que acudan a las bibliotecas públicas de la Delegación Iztapalapa.
- Será causal de baja de los y las beneficiarias:

1. Cambio de escuela secundaria pública a privada o cambio de domicilio fuera de la Delegación Iztapalapa.
2. La ausencia injustificada por un periodo de 3 días consecutivos.
3. No entregar dos informes consecutivos.
4. El fallecimiento del (la) beneficiario (a).
5. La detección de documentos alterados/apócrifos por parte de la Coordinación de Desarrollo Educativo.

• Será causal de baja de los y las niñas que integran el círculo de estudio:

1. Incumplir con el reglamento de la biblioteca pública Delegacional;
2. No permitir realizar las actividades del círculo de estudio

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiarios del presente Programa en la Coordinación de Desarrollo Educativo, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 11 70; en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 11 70; en la oficina del Líder Coordinador de Proyectos “B” de Aspectos Sustantivos que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 14 12; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28 Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 57 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1.1 OPERACIÓN

- El Programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página electrónica de la Delegación Iztapalapa;
- Recepción de las Cédulas de Inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos ya señalados;
- Revisión de la documentación;
- Generación del folio de incorporación al programa;
- Informar a los solicitantes, la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud (mediante oficio);
- La Coordinación de Desarrollo Educativo, proporcionará mensualmente el formato de reporte a los y las beneficiarias del Programa para que a su vez los entreguen a la misma debidamente llenado;
- Las y los beneficiarios podrán cumplir con 18 horas semanales en las 40 bibliotecas públicas de la Delegación Iztapalapa;
- Promover la formación de círculos de estudios para el desarrollo educativo (los cuales deberán de contar con un mínimo de dos niños o niñas), así como asesorar en la elaboración de tareas y trabajos escolares y el fomento a valores éticos y cívicos;
- Integrar el padrón de beneficiarios y beneficiarias, así como el padrón de los integrantes de los círculos de estudio, conforme a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal;
- Los datos personales de los y las beneficiarias, así como de los niños y las niñas integrantes de los círculos de estudio, del Programa Social y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales de Distrito Federal;

- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos; quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.
- Los formatos y trámites de incorporación al programa son gratuitos;
- Se hará un muestreo entre la población que asiste a las bibliotecas para conocer el beneficio del Programa;
- Gestión ante el área correspondiente del apoyo económico;
- Entrega del apoyo económico y comprobación de recursos.

VI.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

Delegación: Iztapalapa

Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

Unidad Operativa: Dirección de Promoción del Desarrollo Humano.

Área Operativa: Coordinación de Desarrollo Educativo.

Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa y/o Direcciones Territoriales.

VI.1.3 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VI.1.4 De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante el presente programa social, deberán contener la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los trámites que se realizan en el presente Programa son gratuitos.

VI.2 Supervisión y Control.

A través de la Coordinación de Desarrollo Educativo se realizará la supervisión y control del Programa, para ello:

- Recibirá los reportes mensuales que generen los facilitadores educativos.
- Anualmente se llevará a cabo la aplicación de un muestreo entre padres, madres o tutores.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

VII.1 Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del programa, podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

1. Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Promoción del Desarrollo Humano, la Coordinación de Desarrollo Educativo, ubicadas en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Tel. 54 45 11 70, quienes emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
2. En la Procuraduría Social del Distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Avenida Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, Esquina 11 de Enero de 1861, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, C. P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56 58 11 11.
3. En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal en su página www.contraloria.df.gob.mx o al teléfono 56 27 97 39.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Los mecanismos de exigibilidad del Programa “Poder Aprender” se establecerán de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal que a la letra dice: “es obligación de las y los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las y los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable, en apego a la normatividad aplicable”.

Los requisitos para el acceso al programa, derechos, obligaciones, procedimientos y plazo para que las personas beneficiarias puedan acceder al beneficio serán exhibidos y publicados en Oficinas Administrativas Delegacionales, Gaceta Delegacional y página Web: www.iztapalapa.gob.mx

En caso de que las o los interesados interpongan una queja sobre su derecho a los beneficios de un programa, el órgano competente será la Coordinación de Desarrollo Educativo, quien resolverá las quejas y controversias respecto al otorgamiento del servicio.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al bien o servicio que ofrece el programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente del programa social exija a la autoridad que se cumpla con el derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa en sus Reglas de Operación.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación Interna.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Desarrollo Educativo, considerando información de gabinete, y estadísticas propias.

IX.2 Evaluación Externa.

Estará a cargo del Consejo de Evaluación del Distrito Federal, en términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, por encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a la permanencia y desarrollo escolar en niños, niñas y jóvenes.	Tasa de cobertura	$(\text{TNNJRIZp} / \text{TNNJRDF}) * 100$ Donde TNNJRIZp es el Total de Niños, Niñas y Jóvenes 6 a 17 años Residentes en Iztapalapa y TNNJRDF es el Total de Niños, Niñas y Jóvenes 6 a 17 años Residentes en el Distrito Federal	Eficiencia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Desarrollo Educativo
Propósito	Niños, niñas y jóvenes de 6 a 17 años de la Delegación Iztapalapa continúan sus estudios.	Tasa de cumplimiento	$(\text{TNNJRAB} / \text{TNNJRIZp}) * 100$ Donde TNNJRAB es el Total de Niños, Niñas y Jóvenes de 6 a 17 años que Reciben Asesorías en las Bibliotecas y TNNJRIZp Total de Niños, Niñas y Jóvenes de 6 a 17 años Residentes en Iztapalapa	Eficiencia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Desarrollo Educativo
Componentes	Apoyo económico entregado a facilitadores educativos.	Tasa de cumplimiento	$(\text{TAE} / \text{TAP}) * 100$ Donde TAE es el Total de Apoyos Entregados y TAP es el Total de Apoyos Programados	Eficiencia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Desarrollo Educativo
Actividades	Informes proporcionados por los facilitadores educativos	Tasa de satisfacción	$(\text{TRRF} / \text{TFBIP} /) * 100$ Donde TRRE es el Total de Reportes Realizados por los Facilitadores y TEBIP es el Total de Facilitadores Beneficiados Incorporadas al Programa	Eficacia	Porcentaje	Informe	Coordinación de Desarrollo Educativo

Actividades	Aplicación de Encuesta a las madres, padres o tutores que mide la efectividad del programa	Calidad	(TMPTCSP / TMPTE) * 100 Donde TMPTSP es Total de Madres, Padres y Tutores Satisfechos con el Programa y TMPTE es Total de Madres, Padres y Tutores Encuestados	Eficiencia	Porcentaje	Encuesta	Coordinación de Desarrollo Educativo
Actividades	Aplicación de Encuesta a los niños y niñas integrantes de los círculos de estudio	Calidad	(TNNICE / TNNICETE) * 100 Donde TNNICE es Total de Niños y Niñas Integrantes de los Círculos de Estudio y TNNICETE es Total de Niños y Niñas Integrantes de los Círculos de Estudio que Terminaron la Escuela	Eficiencia	Porcentaje	Encuesta	Coordinación de Desarrollo Educativo

Los avances de matriz de indicadores se enviarán al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad establecida.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Las y los ciudadanos pueden participar dirigiendo por escrito sus propuestas o sugerencias a la Coordinación de Desarrollo Educativo, con domicilio en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, y/o a través de la opinión emitida encuestas de salida para la evaluación interna del Programa.

Participante	Etapas en la Participación	Forma de Participación	Modalidad
Los facilitadores o facilitadores educativos	Actividades	Participar en formación de círculos de estudio para el desarrollo educativo	Servicio a la comunidad
Los y las niñas integrantes de los círculos de estudio	Actividades	Recibir la asesoría por parte de los facilitadores.	Servicio a la comunidad

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES.

En su operación el Programa “Poder Aprender” no estará vinculado a otros Programas que ejecuta el Gobierno del Distrito Federal.

LA CULTURA VIAL ES PODER

A) ANTECEDENTES.

El Programa “La Cultura Vial es Poder” inicia en el presente año 2016.

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

El Programa “La Cultura Vial es Poder”, da inicio en el presente año 2016, con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, correspondientes al Eje Programático 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, Área de oportunidad 7 Empleo con Equidad, Objetivo 1 Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales